



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 110013335-012-2018-00626-00
DEMANDANTE: JULIO CESAR TORRES GARCIA
DEMANDADA: NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL

**ACTA N° 379 –2021
AUDIENCIA DE ALEGACIONES
ARTÍCULO 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 9:30 a.m., la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria Ad-Hoc declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma Lifesize , con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: apoderado **LUIS CARLOS AREVALO REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.442.580 y T.P. No. 229780 del C.S. de la J.

PARTE DEMANDADA: apoderado **NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL SAIRA CAROLINA OSPINA GUTIÉRREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 38.211.036 y T.P. No. 170902 del C.S. de la J.

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso
2. Alegaciones finales

1. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5° del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

2. ALEGACIONES FINALES

A continuación, se corre traslado a las partes para que se presenten alegatos de conclusión. Los argumentos expuestos quedan consignados en la videograbación anexa a la presente acta.

Se programa audiencia de Juzgamiento para el día 26 de noviembre a las 2:30 p.m.

DECISION NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Fungió como secretaria Ad-hoc Alexandra Gómez

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d035fb77ef9e3578b0f57e5272bae6cfaeb02b88d44843f790fd2e59bb97f385

Documento generado en 11/11/2021 04:08:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**